

PARANÁ, **28 FEB 2018**

VISTO:

El Expediente Nº S01:119/2018 UADER_GESTION, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político de la Prof. Beber; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Prof Mónica Beber personal docente de la Facultad de Ciencias de la Gestión UADER, solicita licencia sin goce de sueldo por desempeño en Cargo Político, según lo previsto en la Ordenanza 052/11 UADER, Art. 16º inciso v) en las siguientes cátedras que dicta en carrera Tecnicatura en Hotelería, sede Federación FCG: 3 horas de "Teoría del Turismo", cátedra anual de 1º año, 4 horas de "Consejería Ama de llaves" cátedra cuatrimestral de 3º año, 4 horas de "Practica Profesional" cátedra anual de 3º año, 2 horas de "Pasantía" cátedra anual de 3º año y 1 hora por actividades Económicas.-

Que funda su petición en que ha sido designada por decreto 4415/2017 del M.C.yC Gobierno de Entre Ríos como Directora General de Gestión y Promoción de Productos Turísticos, Dependiendo de la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo y Cultura de la provincia y el mismo requiere su presencia en Paraná de Lunes a Viernes por lo que le resulta imposible el cumplimiento en el dictado de las cátedras mentadas en la ciudad de Federación.

Que a fs. 2/3 acompaña copia de Decreto 4415/2017 del Ministerio de Cultura y Comunicación.-

Que a fojas 4 y 5 obra relevamiento del Área Recursos Humanos de la FCG UADER, acerca de la situación de revista actual de la Prof. BEBER Mónica Andrea.-

Que de dicho informe surge que la agente posee una antigüedad en F.C.G. UADER mayor de dos años, y que efectivamente se encuentra en el cargo de las horas que pretende licenciar de la carrera Técnico en Hotelería, de la F.C.G. UADER. Como así también que la misma ha hecho uso de licencia sin goce de haberes por cargo Político desde el 16/03/2017 al 17/11/2017-

Que a fs. 6 acompaña planilla de LIS debidamente completada. Donde la agente declara poseer una antigüedad total en F.C.G. UADER de 15 años y 9 meses.

Que evidentemente, funciones de Directora General de Gestión y Promoción de Productos Turísticos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo Turístico de la secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación de la Prof. Mónica Andrea BEBER es un Desempeño en Cargo Político, con lo cual encuadra dentro de lo normado por la Ord. 052/2011 C.S. Art. 16 inc. v).

Que Mónica Andrea BEBER fue Prorrogada en su designación hasta el 31 de marzo del 2018 en las cátedras que solicita licenciar.

Que la Ord. 052/2011 UADER Art. 16 inc. v). sobre Desempeño de Cargo Político que todo docente que sea electo o designado para desempeñar un cargo político, podrá solicitar licencia sin goce de haberes en la totalidad de las tareas que detente, mientras dure el desempeño del mismo.

Que la Prof. BEBER de manera manifiesta reúne los requisitos formales para que se le otorgue la Licencia por desempeño de Cargo Político sin sueldo desde el 11 de Diciembre de 2017 y mientras dure el desempeño del mismo en las cátedras solicitadas o hasta la fecha de cese de su designación en caso de que las mismas no sean prorrogadas, lo que ocurriera primero.-

Que el Art. 02 de la Ord. 052/11, establece la Competencia para otorgar Licencias. Delegación de facultades: Serán competentes para otorgar las licencias establecidas en el presente régimen, previa presentación de la documental probatoria requerida, cuando correspondiera:... inc. d) Artículo 16 inc. o), p), t), u), v) w, y Artículo 17 serán competencia exclusiva del Consejo Superior, cuando esta no se explicita.-...

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la Universidad manifestando que a fs. 11 obra dictamen del Asesor Letrado de la FCG, al que comparten en todos sus términos, considerando oportuno otorgar licencia sin goce de haberes a la Prof. Beber Mónica Andrea, en 14 horas cátedras correspondientes a la de la carrera Tecnicatura en Hotelería, sede Federación de la FCG.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2018, recomienda otorgar licencia sin goce de haberes por cargo político mientras dure su designación.-

Que el Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de febrero de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el art. 2° inciso "d" de la Ordenanza N° 052/11 UADER y en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia especial sin goce de haberes por desempeño en cargo político a la Prof. Beber Mónica Andrea, DNI N° 21.937.493, desde el 11 de diciembre de 2017 y hasta la culminación de la designación realizada por decreto 4415/2017 del M.C.yC Gobierno de Entre Ríos, en las siguientes cátedras que dicta en carrera Tecnicatura en Hotelería, sede Federación FCG: 3 horas de "Teoría del Turismo", cátedra anual de 1° año, 4 horas de "Consejería Ama de llaves" cátedra cuatrimestral de 3° año, 4 horas de "Practica Profesional" cátedra anual de 3° año, 2 horas de "Pasantía" cátedra anual de 3° año y 1 hora por actividades Económicas de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que lo resuelto en el artículo precedente se encuentra encuadrado según el artículo 16° inc v) de la Ordenanza 052/11 UADER.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-

Licenciada MARÍA AGUSTINA DÍAZ
Secretaria Consejo Superior UADER

Biológ. ANIBAL J. SATTI
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos